



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita  
*Intendencia Municipal*  
e-mail: intendadaintendente@marchiquita.gba.ar  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
7174 DGBB - CORONEL VIDAL  
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0230 /2022

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 01 de febrero de 2022.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de las Ordenanza N° 007 del año 2022; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/01/2022;

Que por la misma se autoriza por excepción a los Sres. Gallo Paula Victoria, Gallo Facundo Alberto y Bermúdez Sebastián a adoptar los indicadores urbanísticos que surgen del proyecto de construcción presentado para realizar una ampliación edilicia en el inmueble IV – G – 229 -13;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 007/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/01/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 206

mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredes Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0231 /2022

Intendencia Municipal  
Honorable Concejo Deliberante  
*Mar Chiquita*  
de Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

La solicitud efectuada por el propietario de la parcela 13 correspondiente a la nomenclatura catastral Circ. IV – Sec. G – Manzana 229, ubicado en la localidad de Santa Clara del Mar, del partido de Mar Chiquita; y

#### CONSIDERANDO

Que los señores Gallo Paula Victoria, Gallo Facundo Alberto y Bermúdez Sebastián, propietarios de la parcela de referencia, quienes son comerciantes afianzados en la localidad y en la actualidad pretenden realizar la ejecución de una nueva obra;

Que mediante Ordenanza Nº 143 de fecha 17 de diciembre de 2021 se autoriza "...por vía de excepción la modificación del FOS en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV – Sec. G – Manzana 229 – Parcela 13, ubicado en Avenida Costanera Nº 13 de la localidad de Santa Clara del Mar...";

Que por un error involuntario en la norma citada en el párrafo anterior se omitió especificar claramente los alcances de la misma que permitan realizar la ampliación edilicia del proyecto presentado;

Que según se observa, en dicho proyecto se excede en los indicadores urbanísticos de la zona FOS y retiros obligatorios, previstos en el Reglamento de Edificación y del Código de Ordenamiento Territorial del partido de Mar Chiquita;

Que el propietario solicita una excepción a la legislación vigente respecto del FOS y retiros obligatorios;

Que es importante tener en cuenta que la propuesta redonda en beneficios para el área, por cuanto genera puestos de trabajo, amplia los servicios para los residentes y turistas, a su vez contribuye al desarrollo comercial de la zona;

Que por la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde a la función deliberativa municipal otorgar o denegar dichas excepciones;

#### POR ELLA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### -----ORDENANZA-----

**ARTÍCULO 1º: DEROGASE**, la ordenanza Nº 143 sancionada el día 17 de diciembre de 2021, atento los Considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** por excepción a los señores Gallo Paula Victoria, Gallo Facundo Alberto y Bermúdez Sebastián a adoptar los indicadores Urbanísticos, que surgen del proyecto de construcción presentado, con el objeto de realizar la ampliación edilicia en la parcela identificada catas: ~~almente como Circ.~~ IV – Sec. G – Manzana 229 – Parcela 13 de la localidad de Santa Clara del Mar, quedando exceptuado del cumplimiento de los indicadores vigentes FOS y retiros obligatorios.

**ARTÍCULO 3º:** Previo al comienzo de obra deberá aprobar los planos ante la Dirección de Obras Privadas.

**ARTÍCULO 4º:** La excepción otorgada operará previo se acredite el pago del valor a aplicar

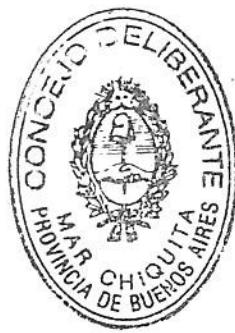
por el uso en exceso de los indicadores urbanísticos FOS y retiros laterales obligatorios, que determinará la dirección de Obras Privadas al momento de aprobar la presentación de obra nueva y posterior liquidación de Derechos y/o Recargos.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido, archívese.

**ORDENANZA N° 007**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante